



SOCIEDAD  
DE BENEFICENCIA  
DE PUERTO MALDONADO

# Resolución de Presidencia de Directorio N° 009-2024-P-SBPM



Puerto Maldonado, 29 de mayo de 2024

## VISTO:

Primer acuerdo de Sesión Ordinaria N° 010-2024, de fecha 29 de mayo del 2024;

## CONSIDERANDO:

Que, las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, genero, intercultural e intergeneracional.

Que, mediante Decreto Legislativo 1411, establece en su artículo 10°, literal c), que es facultad del presidente, proponer al Directorio la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a los/las funcionarios/as en los puestos calificados de confianza, que concuerda con lo establecido en su literal h), que señala que es función del presidente: Ejercer las demás funciones que le confiera el Directorio y las normas vigentes.

Que, mediante Sesión Ordinaria N° 010-2024, de fecha 29 de mayo del 2024; luego del análisis y debate correspondiente; con el voto aprobatorio por unanimidad, resolvió en su primer acuerdo DESIGNAR al abogado Carlos Ireneo Sequeiros Ataucuri, en el cargo de confianza de la Gerencia de Asesoría y Defensa Legal de la Sociedad de Beneficencia de Puerto Maldonado, sujeto al régimen Laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728; a partir del 03 de junio del 2024.

Que, estando esta Presidencia de Directorio en uso de sus facultades conferidas en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411, la Resolución de Alcaldía N° 185-2023-MPT-A, de fecha 27 de abril del 2023.

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DESIGNAR, a partir del 03 de junio del 2024, en el cargo de confianza de Gerente de Asesoría y Defensa Legal de la Sociedad de Beneficencia de Puerto Maldonado al Abg. Carlos Ireneo Sequeiros Ataucuri.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra disposición que se oponga o contravenga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR, con las formalidades de ley, al Abogado Carlos Ireneo Sequeiros Ataucuri, a la jefatura de Potencial Humano y las demás Unidades Orgánicas para su cumplimiento.





SOCIEDAD  
DE BENEFICENCIA  
DE PUERTO MALDONADO S.R.L.

# Resolución de Presidencia de Directorio Nº 009-2024-P-SBPM



**ARTÍCULO CUARTO.** - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal institucional de la Sociedad de Beneficencia de Puerto Maldonado (sbpm.com.pe) conforme a ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
Puerto Maldonado

Abg. Paulo Virgilio Fuentes Ormachea  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

PVTO/PD.  
C.c.  
Interesado(a)  
G.G.  
Archivo